

RESOLUCIÓN LEGISLATIVA N° 0105 – CMZ – 2015

Zamora, 04 de agosto de 2015

Ingeniera

Verónica Cuasmiquer Medina

DIRECTORA DE PLANIFICACIÓN DEL GAD MUNICIPAL

Presente.

De mi consideración;

En mi calidad de Secretario del Concejo Municipal de Zamora, de conformidad a lo dispuesto en el Art. 76 # 7, literal l) de la Constitución de la República del Ecuador; en concordancia con lo prescrito en el inciso primero del Art. 357 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización; y, concomitantemente a lo dispuesto en el Art. 89 de la reforma parcial a la ordenanza que regula la organización, funcionamiento y operación del Concejo Municipal de Zamora, me permito hacer de su conocimiento lo siguiente:

El Pleno del Concejo Municipal de Zamora, en uso de sus facultades concedidas en el Art. 57 literal d) t) y x) del COOTAD, en la sesión ordinaria del 31 de julio de 2015, en el sexto punto del orden del día, respecto a la autorización del Concejo del trámite de partición extrajudicial, presentado por los señores Teresa Jiménez Pardo y Bulmer Bladimir Erique, de los predios ubicados en el barrio Pio Jaramillo Alvarado, de la ciudad, en base a los informes Nro. 0880-PURGMZ; el informe jurídico Nro. 241-AJGMZ-2015; y, el Of. Nro. 051-CCZ-20145 suscritos por la Ing. Verónica Cuasmiquer directora de Planificación, Ab. Jaime Armijos, Procurador Síndico y por el Econ. Galo Márquez Quezada, Presidente de la Comisión permanente de Planificación y Presupuesto; los mismos que indican la viabilidad y procedencia entorno al trámite de autorización de la partición extrajudicial presentada; de forma que, los señores Concejales, en base a los informes técnicos y legal presentados y después del análisis minucioso, el Pleno del Concejo Municipal de Zamora, por unanimidad **RESUELVE:** De conformidad a lo dispuesto en el art. 473 del COOTAD, aprobar y autorizar el trámite de la partición extrajudicial de los lotes: 2 y 3, manzana "D" de la lotización Izquierdo-Figueroa, barrio Pío Jaramillo Alvarado, cantón Zamora, de propiedad de los Sres. Teresa Jiménez Pardo y Bulmer Bladimir Erique, facultando a la parte interesada la continuación de los trámites pertinentes.

Es todo cuanto puedo certificar en honor a la verdad, para los fines legales pertinentes.

Dr. Sandro Sánchez Arévalo.

SECRETARIO DEL CONCEJO MUNICIPAL DE ZAMORA.

S.S.

Copia.- Peticionario, Avalúos, Archivo.

Lo enmendado julio, vale.- El Secretario.